

Banco Nacional de San Carlos (España)

Junta General de accionistas del Banco Nacional de San Carlos celebrada en la casa propia del mismo banco en el día 19 de junio de 1827.

Madrid : por Ibarra ..., 1828.

Vol. encuadernado con 12 obras

Signatura: FEV-AV-M-04663 (11)

La obra reproducida forma parte de la colección de la Biblioteca del Banco de España y ha sido escaneada dentro de su proyecto de digitalización

<http://www.bde.es/bde/es/secciones/servicios/Profesionales/Biblioteca/Biblioteca.html>

Aviso legal

Se permite la utilización total o parcial de esta copia digital para fines sin ánimo de lucro siempre y cuando se cite la fuente

11 A 2

JUNTA GENERAL
DE ACCIONISTAS
DEL BANCO NACIONAL
DE SAN CARLOS,

EXCELENTISIMO SEÑOR MARQUES DE VALVERDE,
CONDE DE TORO
CELEBRADA
SEÑOR CONDE DE NIEULANT.
SEÑOR DON JOSE ANTONIO DE GARCIA
EN LA CASA PROPIA DEL MISMO BANCO
SEÑOR DON MANUEL GARCIA PELAYO
EN EL DIA 19 DE ABRIL DE 1827.
SEÑOR DON MANUEL DE PANDO
SEÑOR DON MANUEL CENTURION
SEÑOR DON JUSTO
SEÑOR DON



DIRECCION GENERAL
SEÑOR DON JOSE Y GUTARRI
MADRID
POR IBARRA, IMPRESOR DE CÁMARA DE S. M.
tado.
1828.

JUNTA GENERAL
DE ACCIONISTAS
DEL BANCO NACIONAL
DE SAN CARLOS

CELEBRADA

EN LA CASA PROPIA DEL MISMO BANCO

EN EL DIA 19 DE ABRIL DE 1827.



MADRID

POR IBARRA, IMPRESOR DE CÁMARA DE S. M.

1828.

SEÑORES QUE COMPONEN LA JUNTA DE GOBIERNO.

PRESIDENTE.

EXCELENTÍSIMO SEÑOR MARQUES DE VALVERDE,
CONDE DE TORREJON.

SEÑOR CONDE DE NIEULANT.

SEÑOR MARQUES DE CASA-IRUJO.

SEÑOR DON JUAN PERTICA.

SEÑOR DON MANUEL GARCÍA PELAYO.

SEÑOR DON FRANCISCO PEREZ ALONSO.

SEÑOR DON MANUEL DE PANDO.

SEÑOR DON MANUEL CENTURION.

SEÑOR DON AGUSTIN TAVIRA.

SEÑOR DON PEDRO VICENTE SOLDEVILLA.

SEÑOR DON MANUEL DE LA TORRE RAURI.

SEÑOR DON ANDRÉS CABALLERO.

SEÑOR DON MANUEL MARÍA CAMBRONERO, *Consultor del Establecimiento, con asistencia á las Juntas.*

DIRECCION GENERAL.

SEÑOR DON JOSÉ DE FAGOAGA Y DUTARI.

SEÑOR DON ANDRÉS DE LA CUESTA, *habilitado.*

SEÑOR DON ANDRES DE LA CUESTA.

SEÑOR DON ANDRES DE LA CUESTA.

TENEDOR GENERAL DE LIBROS.

SEÑOR DON VICENTE GNECCO.

CAGERO GENERAL.

SEÑOR DON FRANCISCO FERNANDEZ SUAREZ.

PROCURADOR GENERAL DE LOS REINOS.

SEÑOR DON MARIANO LAFUENTE Y POYANOS.

Y POR SU INDISPOSICION EL SEÑOR DON LEANDRO
CEINOS.

DIRECCION GENERAL.

ACCIONISTAS

QUE SE REGISTRARON
PARA DICHA JUNTA GENERAL.

A

Acciones.

Atiienza (el Sr. D. Martin de)	40
Arco (el Sr. D. Feliciano del)	34
Abajo (el Sr. D. Cárlos María de) Capitan de Navío de la Real Armada, como patrono de la obra pía fun- dada en la ciudad de Vitoria por el Sr. D. José Joaquin de Abajo.	45
Arazola (el Sr. D. Manuel)	29

B

Blasco (el Sr. D. Francisco de Paula) poseedor del vínculo de Blasco.	68
Blanco (el Sr. D. Pedro Marcelino)	26
Bañares (el Sr. D. Eusebio) como marido de la Sra. Doña Gregoria Bañares y Bonomo.	49
Baset (el Sr. D. Lorenzo María Roque) como ma- rido de la Sra. Doña María Paula Munarriz, Mar- quesa de Murillo.	25
Berdasco (el Sr. D. Juan)	33
Baquer (el Sr. D. Miguel)	65
Banqueri (el Sr. D. Justo José)	53
Barbero el (Sr. D. Antonio)	35

ACCIONISTAS

SEÑOR DON ANDRES DE LA CUESTA.

C arretero (el Sr. D. Blas) como marido de la Sra. Doña María Lucía Briz de la Cuesta.	25
Caballero y Moral (el Sr. D. José).	25
Caballero y Mazo (el Sr. D. José).	25

D

D iez (el Sr. D. Pablo).	31
Diaz Moreno (el Sr. D. Manuel).	25
Diego (el Sr. D. Juan Bautista).	26

E

E raña. (el Sr. D. Bernardino) como marido de la Sra. Doña María de la Concepcion Echevarría. . .	25
---	----

F

F ernández Suarez (el Sr. D. Francisco).	25
Fourdinier (el Sr. D. Bruno) por sí y por su her- mana Doña Juana Victoria.	213
Fuentes (el Sr. D. Julian).	30

G

G arcía Villarreal (el Sr. D. Leon).	25
---	----

García Díez (el Sr. D. Vicente)	25
Por los herederos de D. Eugenio de Aparicio	33
Por el Excelentísimo Sr. D. Juan de Villavicencio	59
Gomez (el Sr. D. Casimiro Antonio)	25
Guinea (el Sr. D. Juan Manuel de)	25
Gregorio Esquilace (el Excelentísimo Sr. D. Antonio)	60
Gonzalez y Sierra (el Sr. D. Luis Braulio) como marido de la Sra. Marquesa de Salas	1274
Gilabert (el Sr. D. Mariano)	29
Gorgolas (el Sr. D. José)	44
Gaviña (el Sr. D. Manuel)	25
Gonzalez Bustamante (el Sr. D. Joaquín)	25

H

Hijar (el Excmo. Sr. Duque de) poseedor del Mayorazgo de Villandrando	60
Hormazas (el Sr. Marqués) como patrono de sangre del patronato laical de Quiñones	52
Hernandez (el Sr. D. Hermenegildo)	52
Juez Sarmiento (el Sr. D. Ignacio) poseedor del Mayorazgo de Juez Sarmiento	75

L

Larramendi (el Sr. D. Santiago)	31
Larrainzar y Sotés (el Sr. D. José)	60
Lopez (el Sr. D. Roman)	25

Lopez de Olavarieta (el Sr. D. Francisco). 25
 Lema y Gil (el Sr. D. José Manuel de). 25
 Lazcano (el Sr. D. Miguel). 34
 Laquintana. (el Sr. D. Manuel de la). 25

M

Menendez (el Sr. D. Antonio Domingo) como ma-
 rido de la Sra. Doña Manuela de Llano. 154
 Moy (el Sr. Conde de) por sí y su hermano el Sr. D.
 Luis María Cárlos de Moy. 72
 Martinez (el Sr. D. Antonio). 25
 Martinez (el Sr. D. Baltasar). 25
 Martinez (el Sr. D. Miguel). 25
 Martinez de Hoz (el Sr. D. Francisco). 40
 Molenillo (el Sr. D. Antonio). 87
 Martinez Moscoso (el Sr. D. José). 25
 Monfort y Viergol (el Sr. D. Pedro). 25
 Matute y Sainz (uno de los Sres.). 63
 Manjarés (el Sr. D. Manuel) como marido de la Sra.
 Doña María Francisca de la Concepcion Cana y
 Barreyro, poseedora del mayorazgo de Andosilla y
 Vera. 62
 Montes (el Sr. D. Pedro) como marido de la Sra.
 Doña María de los Dolores Zoa de San Martin y
 Ochaita. 25
 Menoyo (el Sr. D. Manuel de). 26

N

Nuñez de Haro y Ortega (el Sr. D. Alonso). 66
 Nuñez (el Sr. D. Ramon). 27

Ortiz (el Sr. D. Juan Angel) 25

P

Prado y Ugarte (el Sr. D. Benito) 43
 Parada y Bustos (el Sr. D. Diego de) 25
 Peyron y Merino (el Sr. D. Estéban) 25
 Palacio (el Sr. D. Bartolomé) 40
 Presilla (el Sr. D. Francisco de la) 28

R

Rosinos. (el Sr. D. José) 115
 Ruiz de Salazar (el Sr. D. Juan Manuel) 50
 Rey (el Sr. D. Baltasar del) como marido de la
 Sra. Doña María Josefa de Goyeneche) 70
 Recio (el Sr. D. Mateo) 25
 Rueda (el Sr. D. Anacleto de) como marido de la
 Sra. Doña Ana Ventura de Olave y Zuviaga 25
 Ranz (el Sr. D. Francisco Estéban) 25
 Ramos y Poveda (el Sr. D. Ramon) 25

S

Sanchez Arjona (el Sr. D. Antonio) como marido
 de la Sra. Doña Lucía Yunybarbia 25
 Salvatierra (el Sr. D. Mariano) como marido de la
 Sra. Doña María Antonia Hernandez 53
 Sanz (el Sr. D. Joaquin) 51

B

Sanchez (el Sr. D. Gregorio).	38
Sanchez Toscano é hijos (uno de los Señores).	25
Sanchez Sevillano (el Sr. D. Marcelo).	25
Sesma y Breton (el Sr. D. José María).	31
Saldías (el Sr. D. Juan José).	32
Soriano (el Sr. D. Eustaquio).	27
Stuyck y Vandergoten (el Sr. D. Livinio).	25
Saavedra Giraldez (el Sr. D. José)	40

T

Torres (el Sr. D. Andrés de) patrono de las me- morias de Gonzalez y Garcia.	106
Torre y Rumoroso (el Sr. D. Vicente de la).	41
Torre (el Sr. D. Manuel Luciano de la).	27

V

Valle Gabilanes (el Sr. D. Angel del).	36
Wal (el Sr. D. Simon) como marido de la Exce- lentísima Sra. Doña María Francisca de Vera, Mar- quesa de Espinardo.	168
Valdejema (el Sr. Marques de) en representacion de sus hijos.	90
Villatoya (el Sr. Marques de).	44
Villanova y Jordan (el Sr. D. Mariano).	25
Vivanco (el Sr. D. Manuel Benito).	40
Villagomez (el Sr. D. Miguel Alfonso).	61
Vallesantoro (el Sr. Marques de).	120

Y

Yañez (el Sr. D. Pablo).	114
Ybarrola (el Sr. D. Pedro Antonio de).	26
Yrunciaga (el Sr. D. José de).	32
Ytuarte (el Sr. D. Victor Tomás).	60

APODEBADOS
Z

Zalles (el Sr. D. Mariano Martin de). 26

HABILITADOS PARA CONCURRIR

A LA MISMA JUNTA GENERAL.

A

Abisqueta (el Sr. D. Juan Francisco de) por el R. Obispo D. Juan y Cabildo de la Santa Iglesia de Leon, párroco del Hospital de San Antonio Abad	43
Ayala (el Sr. D. Crispin) por el Sr. D. Francisco Sa- nabria	110
Asala (el Sr. D. Juan Manuel) por el Sr. D. Pedro Ceballos Fernandez Verrera	51
Aballo y Ullas (el Sr. D. Manuel) por el Sr. D. Antonio Aza de Yrujo	50
Arensberg (el Sr. D. Santiago) por los herederos de D. Juan Lopez de Vergara	46
Aspillano y Bernaldo (el Sr. D. Francisco) por el Hospital de Santa de Valverde	73
Ayala de Lizar (el Sr. D. Manuel) por la Sra. Doña María Guzman y B.	30
Ayala (el Sr. D. Esteban) por el Sr. D. Joaquin de Valera y Argandoña	47
Ayala (el Sr. D. Antonio Miguel) por el Hospital de Santa Marcellina de Avila y por el Colegio de San Juan de los Reyes de Avila y de San Juan y Antonio de Avila	120
Ayala (el Sr. D. Juan) por el Sr. D. José Francisco Barrera y Argandoña	116

A P O D E R A D O S D E L O S A C C I O N I S T A S

HABILITADOS PARA CONCURRIR A LA MISMA JUNTA GENERAL.

A

Acciones.

Abrisqueta (el Sr. D. Juan Francisco de) por el R. Obispo Dean y Cabildo de la Santa Iglesia de Leon, patrono del Hospital de San Antonio Abad. . .	42
Ayala (el Sr. D. Cayetano) por el Sr. D. Francisco Samaniego.	150
Azofra (el Sr. D. Domingo José) por el Sr. D. Pedro Cesareo Fernandez Verano.	25
Abello y Ulloa (el Sr. D. Nicolás) por el Sr. D. Antonio Adan de Yarza.	80
Aramburu (el Sr. D. Santiago) por los herederos de D. Juan Lopez de Vergara.	40
Antuñano y Basualdo. (el Sr. D. Francisco de) por el Hospital de la villa de Balmaseda.	33
Alvarez de Linera (el Sr. D. Manuel) por la Sra. Doña María Gil-Olaun y Briones.	30
Avellanal (el Sr. D. Patricio) por el Sr. D. Joaquin de Velasco y Amarita.	37
Alarcon (el Sr. D. Antonio Miguel de) por el Hospital general de la Misericordia de Avila; y por D. Paulino Saavedra, poseedor del mayorazgo de Palomar y Andrade y otros.	308
Arratia (el Sr. D. José) por el Sr. D. José Francisco Bárcena y Mendieta.	176

Acosta (el Sr. D. José María de) por el Sr. D. José Luis Aguirre Burualde	27
Y por el Convento de Religiosas Brígidas de Lasarte.	42
Alonso Franco (el Sr. D. Antonio) por el Sr. D. Manuel de Arias.	75
Arco Calderon (el Sr. D. Isidro del) por el Administrador del Hospital de San Juan Bautista de la ciudad de Toledo	52
Arrea y Montoya (el Sr. D. Julian) por el Sr. D. Antonio Salazar y Aransay, poseedor del mayorazgo fundado por D. Bernardo Sancho Larrea.	200
Y por los Señores Curas y Beneficiado de la Parroquial de la villa de Santurde	101
Amirola (el Sr. D. Juan José) por el Sr. D. José María Zabala	57
Arrieta (el Sr. D. Francisco Ignacio de) por la Ilustrísima Diputacion del Reyno de Navarra.	25
Por la Ciudad de Pamplona.	25
Por el Sr. Marques de Guirior	62
Y por el Sr. D. Miguel de Borda y Goyeneche.	120

B

Bazo (el Sr. D. Matias) por la testamentaria de D. Manuel Isidoro del Corral.	34
Beraterrechea (el Sr. D. Juan José) en representacion de las parcialidades de Indios de Nueva España	1343
Beltran del Rey (el Sr. D. Fructuoso) por el Sr. D. Felipe Antonio Solano	50
Bárbara (el Sr. D. Manuel) por el Sr. D. José Ramon de Rotaache.	25

C

Cavia y Diez (el Sr. D. Clemente) por el Cabildo de la Santa Iglesia de Palencia como patrono y administrador de varias obras pías	173
Castrojét del Paso (el Sr. D. Pablo) por el Sr. D. Pedro Rodríguez Ascanio.	91
Colmenar (el Sr. D. Juan Antonio) por la Sra. Condesa de la Torre del Fresno	36

Caneda (el Sr. D. Juan) por el colegio de San Telmo de la ciudad de Sevilla	120
Carramolino (el Sr. D. Francisco Santiago) por la Sra. Doña María Juana Herraiz.	100
Canencia (el Sr. D. Francisco Mercedes) por el Monte pío de Corregidores y Alcaldes mayores.	68
Campo y Valdés (el Sr. D. Juan del) por la Excm. Sra. Doña Matilde Galvez y San Magent, Condesa de Galvez.	266
Celma (el Sr. D. Antonio) por las fundaciones de Cabañero	100
Caño (el Sr. D. José Domingo del) por el Sr. D. Sebastian Garcia Tenorio.	40
Campománes (el Sr. D. Pablo Martin) por el Sr. D. Julian Lorieri, Marques de Villafranca de Ebro.	34
Carranza (el Sr. D. Manuel Salvador de) por el Sr. Conde de Gomara, Marques de Grañina.	100

D

Doncel (el Sr. D. Baltasar) por el Cabildo de la Santa Iglesia de Málaga, como patrono de los Aniversarios de Cuenca, Romero y otros.	55
Delgado (el Sr. D. Julian) por los hijos herederos de Doña Maria Josefa Ruiz de Gordejuela.	88

E

Escorial (el Sr. D. Juan) por el Sr. D. Antonio Redondo.	25
Elcano (el Sr. D. Clemente Jacobo) por los Sres. D. José y D. Francisco Bofarrul	25
Encina (el Sr. D. Francisco) por el Sr. D. Juan Francisco Ozores y Martinez.	50

F

Figueroa (el Sr. D. Ambrosio Lorenzo) por el Real	
---	--

Hospital de Santa María de Esgueva de la ciudad de Valladolid.	30
Ferrer y Merino (el Sr. D. Vicente) por el hospicio de la ciudad de Calatayud.	30
Foronda (el Sr. D. Lucas) por el Sr. D. Antonio Torre de Zelaeta.	202

G

Garibay (el Sr. D. Francisco) por la Excm. Sra. Doña Inés de Jáuregui.	31
García Tovar (el Sr. D. José) por el Sr. D. Antonio de Fonsdeviela y de Xatmar.	26
García Gonzalez (el Sr. D. Simeon) por la testamentaria de la Sra. Doña María Jacinta de Lara y Morales.	47
Guerra (el Sr. D. Joaquin) por los hijos y herederos del Sr. D. José Badan.	190
García Aleson (el P. Fray Roman) por el convento de monjas de San Plácido de esta corte.	79
García de Málaga (el Sr. D. Bernardino) por el Sr. D. José Cano Alonso y Becerra	25
Granados (el Sr. D. Manuel) por los herederos de Don Pedro Ignacio de Elguea.	72
Gallo (el Sr. D. Ramon Gil) por los herederos del Sr. D. Juan Antonio del Valle	25
Gonzalo del Rio (el Sr. D. José) por el Sr. D. José María Zurbano.	49
Gonzalez Diaz (el Sr. D. Antonio) por el Hospital de la Congregacion de Presbíteros naturales de San Pedro de esta corte	49
Gonzalez Zurbano (el Sr. D. Miguel) por los herederos de la Sra. Doña Maria Josefa Ruiz de Rivera.	150

L

Lopez de Arcos (el Sr. D. José) por el Hospital de pobres mugeres titulado de nuestra Señora del Cármen de Cádiz.	290
Lopez Monteagudo (el Sr. D. Luis) por el Sr. D. Alejo	

Lopez Monteagudo , poseedor de la capellanía primera de Pagés y Tenorio	72
Lope (el Sr. D. Francisco Xavier de) por el hospital de caridad de la ciudad de Tuy	25
Lopez Regañon (el Sr. D. Santiago) por los Propios y Arbitrios del Reyno.	7253
Lopez (el Sr. D. Mateo José) por el Convento de Religiosas Gerónimas de Medina-Celi.	27
Larios (el Sr. D. José) por el convento de monjas del Santísimo Sacramento de Madrid.	60
Larroder (el Sr. D. Fermin) por la Sra. Doña María Angela de Acha.	51
Lanza (el Sr. D. Manuel Julian) por los hijos y herederos del Sr. D. Pedro de Mora y Lomas.	33
Lopez (el Sr. D. Juan José) por la Santa y Real Hermandad del Refugio de esta corte.	40

M

Marin (el Ilustrísimo Sr. D. Francisco) en representación del Rey nuestro Señor.	1012
Muñoz (el Sr. D. Juan Antonio de la) por el administrador del Santuario del Santo Cristo del valle de Santa Elena.	80
Morales (el Sr. D. Francisco) por el Sr. D. Francisco de Gregorio, marqués de Vallesantoro.	120
Martin y Alonso (el Sr. D. Ezequiel) por la Sra. Doña Juana Bartelemí.	107
Moreno (el Sr. D. Miguel) por la escuela de Pilotage y Marinería de la ciudad de Málaga.	120
Montalvan (el Sr. D. Casimiro) por los Señores D. Joaquin y Doña Petra Arteaga.	130
Martin Serrano (el Sr. D. Joaquin) por el Sr. D. Miguel Freyre y Duarte, poseedor del Vínculo de Eguinar y Lainez	60
Moreno y Vicario (el Sr. D. José) por la Sra. Doña María de los Dolores Guerrero.	29
Maestre y San Roman (el Sr. D. Manuel) por la Sra. Doña Ramona Quevedo y Gata	50
Minguez (el Sr. D. José Antonio) por la Sra. Doña Rita San Juan.	39
Moratilla y Moreno (el Sr. D. Narciso) por los he-	

rederos del Sr. D. Pascual Alvarez de Toledo y Castillo	50
Muro (el Sr. D. Pedro) por los herederos de D. Luis y D. Francisco Treviño	54
Martinez Mazpule (el Sr. D. Gerónimo) por los Sres. D. Pablo y D. Manuel de Heredia y Godino.	219
Mesa (el Sr. D. Eugenio) por el convento de reli- giosas de Santa María de Gracia de Avila.	39
Mir (el Sr. D. Isidoro) por el Sr. D. Juan Isidoro Perez.	30
Martin (el Sr. D. Pedro) por la Sra. Doña Teresa Martin.	25

N

Nazar (el Sr. D. Marcial) por el Sr. D. Valentin Maria de Echavari y Zubiegui	95
Nestosa (el Sr. D. Manuel) por el Sr. D. Joaquin María de Ugarte, poseedor de la capellanía y vín- culo de Echenique y Diaz.	123
Navarro y Puyó (el Sr. D. Manuel) por la Sra. Doña Juana Vidal y Barrilero.	50

O

Orueta (el Sr. D. Ventura de) por el Sr. D. José Miguel Maximiano de Zatarain.	130
Oteo y Quintana (el Sr. D. Sebastian) por el Sr. D. Ramon Calvo de Rozas y otro.	76

P

Piñeyro (el Sr. D. Felipe Antonio) por la Señora Doña Gertrudis Viorlegui.	60
---	----

Perati (el Sr. D. Sebastian) por el Monasterio de nuestra Señora de la Almedilla, Orden de San Gerónimo.	44
Pelaez (el Sr. D. Agustín) por el Sr. D. Felipe de Hevia y Antayo	58
Pividal (el Sr. D. Jacinto) por las fundaciones de D. Martín José de Avaria.	60
Pera (el Sr. D. Faustino de la) por la Sra. Doña María Josefa Irene de Urdaivai como tutora de sus hijos.	56
Perez (el Sr. D. Bernabé Mateo) por la Congregación de Naturales de esta Corte	25

R

R obredo (el Sr. D. Manuel) por las fundaciones de D. Matias de Sagastia y Castro.	110
Ramos Zafra (el Sr. D. Manuel) por la testamentaria del Sr. D. Blas Barreda.	53
Y por el Sr. D. Tomas Bustillo	130
Rios (el Sr. D. Antonio de los) por la Sra. Doña María Juana de Artieda	33
Riveiro y Diaz (el Sr. D. Juan Antonio) en representación de los Pósitos del Reyno.	8468
Rodriguez Martin (el Sr. D. Ildefonso) por los herederos del Sr. D. Juan Giraldez.	60
Romera (el Sr. D. Fernando) como administrador de las memorias de Roig y Calaseit.	50
Rincon (el Sr. D. Genaro Faustino) por el Colegio mayor de Santa Catalina de Granada.	40
Ruiz (el Sr. D. Isidro) por los herederos de la Sra. Doña Josefa Olivan.	35
Rodriguez Carballo (el Sr. D. Pedro) por el Sr. D. Antonio Valcarcel.	75
Rueda y Tejada (el Sr. D. Dámaso) por la memoria de una Escuela fundada por D. Bernardino de Prado y Ulloa	50

S		
Saenz Lopez (el Sr. D. Joaquin) por el Sr. D. Juan José de Zarraga.		27
Sojo (el Sr. D. Julian de) por la Señora Doña Felipa de Villasante.		III
Sanz Iglesias (el Sr. D. Tomás) por el Sr. D. Donato Francisco Guijarro.		30
Silva (el Sr. D. Manuel de) por la testamentaria de la Señora Marquesa de Mejorada.		86
Sojo (el Sr. D. Agustin de) por los herederos del Sr. D. Francisco Cimbreló		324
Sancho Larrea (el Sr. D. Dámaso) por su señora madre Doña Maria de la Cruz Sancho, como tutora de sus hijos.		201
Salomon Garcia (el Sr. D. Pedro) por el Sr. D. José Enriquez Torres, poseedor del mayorazgo de Diaz Monge.		75
Y por el Sr. D. Pascual Falco y Valcarcel, Marques de Castel-Rodrigo y Principe de Pio.		836

T

T		
Tercilla (el Sr. D. Gregorio) por la Señora Doña María del Cármen Urdin.		27
Tormos (el Sr. D. Francisco) por el seminario conciliar de San Valero y San Braulio de Zaragoza.		102
Tomás Dieguez (el Sr. D. Serapio) por el convento de Santa María la Real de Trianos.		28

U

U		
Urbina (el Excmo. Sr. D. Joaquin de) por su hermano el Excmo. Sr. D. José Conde de Cartaojal,		

como marido de la Excm. Sra. Doña Maria Ca-
 yetana Mayorga y Valcarcel. 216

V

Valladares (el Sr. D. Ramon) por el Sr. D. Joaquin Clemente y Bengoa.	76
Velandia (el Sr. D. Tomas) por la Junta de gobierno de las Escuelas de la villa de Macharaviaya.	50
Villar (el Sr. D. Simon) por el hospital de Santia- go de la villa de Zafra.	25
Villalva (el Sr. D. Francisco) por los Reales Hos- pitales General y Pasion de esta corte.	123

Y

Yruegas Hermanos (uno de los Señores) por el Colegio de Irlandeses de Salamanca.	44
Ysasi y Ugarte (el Sr. D. Damian de) por el Sr. D. Antonio Villanueva y Toledo.	72
Yruegas (el Sr. D. Francisco de) por la Señora Marque- sa de Rocaverde, poseedora del vínculo de Moyua y Barrena.	68
Ybañez (el Sr. D. Zacarías) por la Señora Doña María Gregoria Montalvo, poseedora del mayorazgo de Andrés de Diego.	37
Ygartua (el Sr. D. Manuel de) por los hijos herederos de D. José Ignacio de Sagasti.	50
Iglesia (el Sr. D. Gregorio de la) por la Sra. Doña Maria Asuncion Queypo de Llano, Marquesa de Castro- Serna, Condesa de Adanero.	25

Z


Zurbano (el Sr. D. José Antonio) por la Señora Doña Francisca Armendariz.	40
Zubia y Aguirre (el Sr. D. Domingo de) por el cabildo eclesiástico de la villa de Durango.	31
Zavala (el Sr. D. Gabriel) por el Sr. Marqués de la Cañada.	27
Y por la junta de acreedores censualistas de Zaragoza.	73

Y

Y

T

U



JUNTA GENERAL
DE ACCIONISTAS
DEL BANCO NACIONAL
DE SAN CÁRLOS

CELEBRADA

EN LA CASA PROPIA DEL MISMO BANCO

EN EL DIA 19 DE ABRIL DE 1827.

El Excelentísimo Señor Marqués de Valverde, Conde de Casatrejo, que como primer individuo de la Junta de Gobierno presidió esta Junta, abrió la sesión con el siguiente discurso.

SEÑORES.

El honor que V. SS. me hicieron el año próximo pasado proponiendo á S. M. el Rey nuestro Señor mi reeleccion (á pesar de mi resistencia) y la soberana benignidad de S. M. en acceder á los deseos de V. SS. me proporciona la satisfaccion de presidir esta Junta General. La Direccion y la Junta de Gobierno

van á dar cuenta de sus respectivas exposiciones, en las cuales hallarán V. SS. multiplicadas pruebas de la predileccion con que S. M. mira el Banco. La concesion de una inscripcion de 50 millones de capital en el Gran Libro de la deuda del Estado con 2.500.000 reales de vellon de renta anual, y la particular gracia de que se hagan en el Banco los depósitos judiciales de todo el Reyno, debida en este año al singular aprecio de S. M. y al influjo de su Ministerio, al paso que manifiestan el decidido empeño del Gobierno de S. M. en fomentar el Banco, y ponerle en estado de corresponder á los importantes y útiles fines con que fué creado, deben inspirar á los Accionistas la mas fundada confianza de la favorable acogida que hallarán siempre en el Real ánimo de S. M. las justas solicitudes de este Cuerpo.

Por tanto, Señores, creo á los Accionistas en la obligacion de manifestar á S. M. su gratitud y reconocimiento, dandole las mas reverentes gracias, é implorando su Real proteccion para lo sucesivo.

La repetida experiencia que tengo del orden, compostura y moderacion con que V. SS. se han conducido siempre en sus discusiones me evita toda insinuacion sobre este particular.

Madrid 19 de Abril de 1827. = N. El Marqués de Valverde, Conde de Casatrejo.

En seguida el Secretario Don Andrés de la Cuesta leyó la exposicion de la Direccion general que dice así.

SEÑORES.

La Direccion del Banco en cumplimiento de las reglas del Cuerpo vá á dar cuenta á V. SS. de las operaciones en el año próximo pasado, y si la Direccion no tiene, como desearia, la satisfaccion de presentar á V. SS. grandes utilidades, porque los cortos fondos disponibles del Cuerpo no dan margen para

ello, tiene á lo menos la de haber preservado al Banco de pérdidas, pues que felizmente en el año pasado ninguna se ha experimentado, y la de haber procurado tambien dedicar sus desvelos á aumentar las existencias del Banco y mejorar el estado de sus créditos.

En uno y otro de estos últimos puntos se han logrado las ventajas de que informará á V. SS. la Junta de Gobierno, y para cuya consecucion nada ha omitido la Direccion de cuanto ha creido conveniente al bien del Cuerpo.

El orden de este exige que la Direccion se limite á informar á V. SS. de las operaciones mercantiles, y bajo este supuesto la Direccion presenta las de este año en la forma siguiente.

El descuento de letras sobre Madrid ha ascendido á reales vellon 952.452 y 8 maravedís, y ha dejado de utilidad 7.305 reales 16 maravedís.

Las letras negociadas sobre el Reyno importan 22.343.750 reales y 15 maravedís, y las libradas por los comisionados 4.312.527 reales y 23 maravedís, y rebajadas las comisiones, conducciones y quebrantos del reembolso y los corretages, han producido una utilidad líquida de 334.702 reales y 16 maravedís.

La diferencia de cambios á que el Banco ha tomado letras sobre el extranjero, y los á que le han reembolsado, ofrecen un producto de 18.508 reales y 5 maravedís.

Los intereses sobre anticipacion y reintegro de varias libranzas y sobre el préstamo á la Inclusa, deducidos los que han resultado á favor de los comisionados extranjeros, suman 12.254 reales y 13 maravedís.

La comision del encargo que se dió al Banco por la Real Caja de Amortizacion para poner en París 3.000.000 de reales, y el premio de la depositaria del Subsidio del Comercio han importa-

D

do 25.021 reales y 17 maravedis de vellon.

Los intereses realizados del préstamo al Consulado de Cádiz importan 2.190 reales y 25 maravedis.

El premio diario de los vales consolidados existentes y circulados en caja asciende en metálico á 99.169 reales y 6 maravedis vellon.

Lo realizado por atraso de fincas es 2.101 reales y 30 maravedis vellon.

Los alquileres de la casa propia del Banco, sita en la Red de San Luis, deducidos gastos, farol y contribuciones han dejado 37.630 reales y 15 maravedis vellon.

Reunidas estas partidas hacen 538.884 reales y 7 maravedis vellon de utilidad efectiva ó metálica, de la que rebajados 347.085 reales $12\frac{1}{3}$ maravedis, á saber 500 reales por una cédula del Banco recogida: 480 por gastos de pleitos: 70.757 reales 12 maravedis por el coste del correo, utensilio de la guardia, jubilaciones de dos dependientes y sobresueldo de 10.000 reales en el año de 25 del Secretario como Director, contribucion para el Subsidio del Comercio por el cupo de tres años y otros gastos: 13 070 reales y 33 maravedis por las impresiones, libros, gastos de escritorio, alumbrado, encuadernaciones &c.: 39.999 reales 30 maravedis satisfechos á los Señores Arco y Baquer por sus sueldos de Directores hasta fin de Junio: 15.000 reales al Señor Don José Fagoaga, Director por igual razon hasta fin de Diciembre, y finalmente 207.277 reales y $5\frac{1}{3}$ maravedis por los sueldos de los dependientes, quedan de ganancias líquidas en efectivo 191.798 reales $28\frac{2}{3}$ maravedis.

Las utilidades numéricas de este año son las siguientes.

396.000 reales por los intereses respectivos al año de 1826 de los 7.920.000 reales existentes en

caja en inscripciones del Gran Libro de la deuda del Estado: 184.309.18 de intereses realizados en Vales Reales de los que debe la obra del Grao de Valencia: 5.167.065 reales 1 maravedí por los intereses adeudados á los créditos de la Real Hacienda: 373.418 reales 2 maravedís por los intereses de los prestamos al Pósito y Abastos de Madrid: 9.875 reales 23 maravedís por el descuento de Vales para el pago de dividendos: 5.400 por la diferencia en algunos pagos de los dividendos de 1805 al 20, y 200.000 reales por el valor de 100 acciones que se han amortizado, y quedan por consiguiente fuera de circulacion.

Estas cantidades reunidas á las anteriores forman todas la suma de 6.527.867 reales 4 $\frac{2}{3}$ maravedís á que asciende la totalidad de las ganancias del año pasado.

Tal es el resultado de las operaciones del año último, y la Direccion solo tiene que añadir 1^o que no se han considerado en este balance los intereses del préstamo de 6.380.000 reales hecho en él al Gobierno para hacer la paz con la Regencia de Argel, porque habiéndose verificado á fines del año y realizado solo dos cantidades á cuenta en el mes de Diciembre, no se ha estimado conveniente presentar cuenta á la Direccion de Rentas hasta fin de Diciembre de este año: 2^o que habiéndose hecho este año una obra considerable en la parte de la casa del Banco, destinada á posada por la calle angosta de San Bernardo, que con algunos otros reparos y habilitaciones de piezas, que se han hecho tambien en esta otra parte de la casa que ocupan las oficinas, ha importado reales vellon 50.609.30 maravedís, la Junta de Gobierno al tiempo de la calificacion del balance, considerando que esta obra ha dado un mayor valor á la casa ha acordado que esta suma se aumente al costo de la casa: 3^o que siguen en po-

der de los comisionados del Banco en Lóndres las 22.930 libras 5 sueldos nominales en certificaciones de rentas españolas, porque el bajo precio con que han corrido todo el año no ha permitido su venta; y 4º y último que la existencia del Banco en papel ha variado ya considerablemente en este presente año de 1827 por haberse cambiado por la Direccion, con acuerdo de la Junta de Gobierno, á vales consolidados los 7.920.000 reales que el Banco tenia en inscripciones del Gran Libro de la deuda del Estado, recibiendo la misma suma en vales y ademas otros 806.289 reales 12 maravedís por la diferencia entre los intereses de estos vales y los que tenian devengados las inscripciones.

Madrid 16 de Abril de 1827. = Está rubricada. =
Andrés de la Cuesta, Secretario.

El Tenedor general de libros Don Vicente Gnecco leyó luego el balance general del Banco, que es el siguiente.

BALANCE GENERAL

DEL BANCO NACIONAL DE SAN CARLOS

EN 31 DE DICIEMBRE DE 1826,

EN EL CUAL SE PRESENTAN REUNIDAS LAS CUENTAS RESPECTIVAS
Á CADA OBJETO Ó COMISION.

DEUDORES.

Inscripcion del Gran Libro y sus intereses de 1826.	8.316.000..	
Documentos de 4 y 5 por 100 presentados á liquidacion.	135.589.817.. 7.	
Intereses adeudados sobre dichos documentos.	26.488.102..31.	
Resto de libranzas sobre América y sus intereses adeudados.	19.434.706..31.	
Documentos de la deuda sin interes en el Banco y la liquidacion.	5.378.881..12.	
Intereses de la Real Hacienda. C. T.	37.405.524.. 3.	
Documentos contra Tesorería, depósitos en Granada y por Dominguez.	31.565..15.	
Préstamo á la Comision de Reemplazos de Cádiz.	230.000..	
B A J A S.	232.874.597..31.	
Derechos de extraccion de plata.	12.575..13.	
	<hr/>	232.862.022..18.
Real Hacienda C. préstamo para la paz con la Regencia de Argel.	6.380.000..	
Direccion general de Rentas C. Encomiendas de la Orden de San Juan de Jerusalem C. acreedora	805.640..	5.574.360..
Letras aceptadas C. préstamo á la Real Hacienda para la Regencia de Argel C. acreedora.	4.500.000..	
	<hr/>	<hr/>
	4.500.000..	5.574.360..
		<hr/>
		232.862.022..18.

Suma de la vuelta.	4.500.000..	5.574.360..	232.862.022..13.
Intereses C. préstamo á la Real Hacienda para la Regencia de Argel C. deudora. . . .	101.250..	4.398.750..	1.175.610..
<i>Préstamos para obras y objetos de utilidad pública.</i>			
Obra del puerto del Grao de Valencia.	3.680.113..33 $\frac{1}{2}$		
Real Pósito de Madrid. . .	9.154.322..15.		
Administracion de Abastos de carnes de Madrid. . .	882.488..15.		
			13.716.924..29 $\frac{1}{2}$
Acciones compradas á créditos contra el Estado. . . .			18.299.952..13.
Acciones del Banco C. negociacion.		268.000..	
Diferencia de Acciones C. negociaciones C. acreedora. .		234.001..	
			33.999..
Fondo impuesto en la Real Compañía de Filipinas.			21.000.000..
Repuesto de acciones compradas.			1.382.000..
Préstamo hecho al Consulado de Cádiz.			16.575..
Pagaré del Ayuntamiento de Cádiz.			24.000..
Prudencio Hernandez de Santa Cruz C. T.			169.780..18.
Ramon Lordella C. letras protestadas de Barcelona.			189.209..32.
Marques de Altamira.			886..16.
Préstamo forzoso hecho en Madrid.			20.000..
Viuda de Uceda é hijos de Zaragoza.			79.303..20.
Vales Reales reclamados.			5.542..5.
Certificados de Rentas en poder de los Sres. Campbell y Goytia de Londres.			727.937..2.
Préstamo hecho á la Inclusa y Colegio de la Paz y los intereses de 1826.			312.700..
Fincas compradas y diferencia entre compra y venta.			81.154.607..27 $\frac{2}{3}$
Casa del Banco sita en la Red de San Luis.			1.086.348..5.
Remesas en camino: letras sobre ésta y varias plazas del Reyno remitidas á negociacion.			1.163.385..29.
Saldo en poder de Comisionados.			2.951.809..23 $\frac{1}{2}$
Dinero efectivo, vales consolidados y no consolidados en la Caja general.			6.528.945..30 $\frac{2}{3}$
Caja C. depósitos judiciales en vales Reales, y otros efectos. . . .			2.435.532..15.
			385.337.073..12 $\frac{1}{2}$
ACREEDORES.			
Accionistas por resto de los dividendos á efectivo	3.547.313..10.		
Dichos por resto de dividendos y picos de los mismos á vales.	3.563.315..12.		
Dichos por resto del dividendo de 1805 al 20 en inscripciones.	27.111.658..21.		
			34.222.287..9.

Suma enfrente. 34.222.287.. 9.

Depósitos en efectivo de varias corporaciones.	1.234.549..27.
Depósitos por cuenta de varios.	1.660.563..27.
Depósitos judiciales, en vales y otros efectos y picos de los mismos en metálico.	2.463.355.. 8.
Intereses de 1808 á 1820 y de 1821 y 1822 C. T.	89.978.890..20 $\frac{2}{3}$
Real Caja de Amortización.	20.840..
Letras aceptadas.	221.484..11.

 129.801.971.. $\frac{2}{3}$

Créditos pendientes por quiebra C. deudora.	44.690.291..26.	
Deudores en suspenso C. acreedora.	44.690.291..26.	⊖
Pagaré de la Real Compañía de Filipinas presentado á liquidacion C. deudora.	300.000..	
Real Compañía de Filipinas C. pagaré acreedora.	300.000..	⊖
Obra del puerto del Grao de Valencia C. intereses C. deudora.	735.718..32.	
Intereses del Grao de Valencia C. acreedora.	735.718..32.	⊖
Efectos de Consolidacion C. Solari presentadas á la liquidacion C. deudora.	54.810..13.	
Garantía del crédito contra Solari C. acreedora.	54.810..13.	⊖

RESUMEN.

Importan los deudores de este inventario.	385.337.073..12. $\frac{1}{3}$
Id. los acreedores.	129.801.971.. $\frac{2}{3}$
<hr/>	
Resulta una diferencia de.	255.535.102..11. $\frac{2}{3}$
Y bajados de ellos los 226.712.000. reales equiva- lentes á las 113.356 acciones que constituyen el fondo del Banco, segun se explica á continuacion.	226.712.000..
<hr/>	
Queda un sobrante de.	28.823.102..11. $\frac{2}{3}$

El cual se halla representado en las cuentas siguientes.

Fondo subsidiario.	3.430.869.. 2
Ganancias y pérdidas de 1823.	6.250.505..10. $\frac{3}{3}$
Ganancias y pérdidas de 1824.	6.617.605.. 9. $\frac{2}{3}$
Ganancias y pérdidas de 1825.	5.996.255..10. $\frac{2}{3}$
Ganancias y pérdidas de 1826.	6.527.867.. 4. $\frac{2}{3}$
<hr/>	
Igual.	28.823.102..11. $\frac{2}{3}$

Resumen de las tres cuentas que constituyen el fondo del Banco.

Fondo capital del Banco C. acreedora.	300.000.000.
Acciones compradas C. deudora.	60.000.000..
Acciones amortizadas C. id.	13.288.000..
<hr/>	
Igual.	226.712.000..

Madrid 31 de Diciembre de 1826.=Como Tenedor general de libros.= Vicente Gnecco.= En conformidad del artículo 57 del reglamento de la Junta de Gobierno, certifico no consta mas en la oficina de cuenta y razon de mi cargo. Madrid 6 de Abril de 1827.= Vicente Gnecco.

La Junta de Gobierno del Banco Nacional de San Carlos ha comprobado y calificado este balance, lo rubricaron los Señores individuos de ella, de que certifico yo el Secretario. Madrid 7 de Abril de 1827.= Está rubricado.= Andrés de la Cuesta.

Concluida su lectura se leyó la exposicion de la Junta de Gobierno, y es la que sigue.

SEÑORES.

Por la exposicion de la Direccion y balance del Banco que acaban de leerse, se halla ya instruida la Junta general del estado de los fondos del Cuerpo y de las operaciones del año anterior.

La Junta de Gobierno completará la historia del mismo, añadiendo por su parte el estado de los asuntos que han ocurrido en ella, entre los cuales no deja de haber algunos, que al paso que han mejorado la situacion y esperanzas del Banco, acreditan de un modo indudable la distinguida proteccion que el Rey nuestro Señor le dispensa, y lo mucho que el Establecimiento debe esperar, así de la bondad de S. M. como de la ilustracion de su Ministerio.

Uno de los asuntos en que mas se ha experimentado esta proteccion, ha sido en el de la inscripcion sobre el Gran Libro ofrecida anteriormente al Banco. La Junta actual sabe lo ocurrido en este importante punto hasta la general del año pasado, en que se acordó estender una acta solemne elevando á los Reales Pies del Rey los clamores y ruegos de todos los Accionistas para que sus Reales intenciones en favor de este Cuerpo tuviesen cumplido efecto, dejando su presentacion y las gestiones necesarias para obtener la entrega de la inscripcion al celo y cuidado de la Junta de Gobierno. En desempeño de este honroso acuerdo se extendió efectivamente el acta, y se dispuso inmediatamente una enérgica representacion para acompañarla; pero el deseo de dar á este paso toda la oportunidad conveniente hizo suspender por entonces su presentacion. Entretanto ocurrió el Gobierno al Banco con la solicitud de una anticipacion de 319² pesos fuertes para hacer la paz con

E

la Regencia de Argel, á que se prestó el Establecimiento, y de que se hablará luego, y apenas el Banco acababa de hacer este servicio cuando se le comunicó la Real orden siguiente.

“Habiéndose dignado el Rey nuestro Señor mandar por Real orden de 23 del mes último inscribir en el Gran Libro de la deuda del Estado un capital de cincuenta millones de reales á cuenta del de ciento que por Reales órdenes de 30 de Abril de 1824 y 23 de Noviembre de 1825 le fueron prometidos al Banco Nacional de San Carlos, se ha verificado quedar inscripto el Banco en el expresado Gran Libro por dichos cincuenta millones, que devengarán dos millones y medio de reales de renta anual al cinco por ciento, que comenzará á gozar intereses en 1.º de Enero de 1827. De Real orden lo comunico á V. SS. para su inteligencia y efectos convenientes, acompañando la certificacion de la referida inscripcion, de cuyo recibo se servirán darme aviso. Dios guarde á V. SS. muchos años. Palacio 6 de Noviembre de 1827.—Ballesteros.—Señores Directores del Banco Nacional de San Carlos.”

La Junta de Gobierno dió inmediatamente á S. M. las mas reverentes gracias por el distinguido favor que dispensaba al Banco; pero no pudiendo al mismo tiempo perder tampoco de vista el interes de los Accionistas, creyó conveniente tomar en consideracion con asistencia del Señor Don Isidoro Mir, nombrado por la Junta general anterior, en lugar del Señor Marques de Almenara para llenar los objetos prevenidos en el artículo 4.º de la Real orden de 23 de Noviembre de 1825, si convendria representar nuevamente á S. M. solicitando la expedicion en inscripciones de los otros cincuenta millones de reales; pero reflexiones de prudencia y del bien del Banco hicieron á la Junta y al Señor Mir opinar por la suspension hasta mejor coyuntura. Entretanto se solicitó de S. M. que

la certificacion de cincuenta millones, se dividiese en inscripciones parciales para poder hacer uso de ellas mas facilmente, y que se abonasen al Banco en efectivo los intereses desde el dia 28 de Octubre en que se hizo la inscripcion hasta el dia 1.º de este año en que segun la Real órden inserta debian empezar á correr; pero en Real órden de 17 de Marzo de este año, al paso que se mandó que se dividiese en inscripciones chicas, como se está egecutando, la certificacion de los cincuenta millones, se denegó la solicitud de los intereses. No ha dejado tampoco de emplearse el celo de la Junta de Gobierno en ver si era posible sacar algun partido de esta inscripcion; pero el poco tiempo que ha mediado desde que el Banco la tiene de un lado, y de otro el no haber surtido el efecto deseado algunos pasos practicados ya con este objeto, han hecho que la Junta haya estimado conveniente sobreseer por ahora en este punto.

Por oficio del Excelentísimo Señor Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda de 10 de Octubre del año pasado, fué llamada la Direccion del Banco á la Secretaria para tratar de un asunto importante del Real servicio. La Direccion fué en efecto, y el Señor Ministro la manifestó que, necesitando el Gobierno de S. M. 319@ pesos fuertes para hacer la paz con la Regencia de Argel, cuyos corsarios amenazaban nuestras costas, deseaba saber si el Banco se los proporcionaria, en el supuesto de que la hipoteca especial para el reintegro del capital é intereses serian los bienes de la Orden de San Juan de Jerusalem. La Direccion presentó este asunto á la Junta de Gobierno, la cual, al paso que acordó se adquiriesen por la Direccion algunos datos y razones que debian influir esencialmente en la resolucion, la previno ademas continuase sus conferencias con el Señor Ministro para ver que medios podria proporcionar para reanimar el crédito del Banco. En su

consecuencia la Direccion trató y conferenció nuevamente con el Señor Ministro, y de resultas de esta segunda conferencia y de otras que se tuvieron despues sobre el mismo asunto, se vinieron á fijar ya las bases de los medios que el Gobierno facilitaria al Banco para que éste pudiese egecutar el préstamo y proceder al arreglo del negocio con la hipoteca ofrecida, y bajo el interes y con las condiciones que se acordarian. La Junta en este estado consideró ya el negocio como útil y conveniente al Banco, y al mismo tiempo que autorizó á la Direccion para realizarlo, estimó conveniente nombrar una comision de su seno para que la auxiliase con sus luces y consejos, tanto en la extension del contrato y sus condiciones, como en cualquier duda ó dificultad que pudiese ocurrirla, y habiéndose en efecto estendido y arreglado el contrato, se puso en manos del Señor Ministro de Hacienda por quien con fecha de 2 de Noviembre del año anterior se comunicó al Banco la Real orden siguiente.

“Ministerio de Hacienda de España: El Rey nuestro Señor se ha enterado de las condiciones bajo las cuales se obliga el Banco Nacional de San Carlos á anticipar los trescientos diez y nueve mil duros que se necesitan para concluir la paz con la Regencia de Argel, y conformándose con el dictámen del Consejo de Señores Ministros, ha tenido á bien aprobarlas en los términos que á continuacion se espresan.

1.^a El Banco Nacional de San Carlos entregará inmediatamente que se le comunique la Real aprobacion de dichas condiciones, al sugeto competentemente autorizado por el Ministerio de Hacienda, la cantidad de seis millones trescientos ochenta mil reales.

2.^a Para el reintegro de esta cantidad en metálico y de sus intereses á razon de seis por ciento al año al rebatir en la misma especie, quedan obligadas generalmente todas las rentas del Estado, y con es-

pecialidad todos los bienes, derechos, rentas, efectos y pertenencias de las Encomiendas de la Orden de San Juan.

3.^a Del producto que quede líquido anualmente de los bienes de la citada Orden, deducidas las cargas, sueldos y gastos de administracion se sacará y aplicará al Banco, primero lo que le corresponda por razon de intereses, y el resto se aplicará á la extincion del capital.

4.^a El Banco pondrá un interventor en la administracion de la Orden de San Juan que deberá intervenir con su firma todos los libramientos de recaudacion y pago, y todas las operaciones que puedan producir entradas ó salidas de caudales en los términos que se establezcan de común acuerdo entre la Direccion general de Rentas y la del Banco.

5.^a El Banco se hará tesoreria ó caja de todos los productos de las Encomiendas, y en virtud de libramientos de la Direccion de Rentas, intervenidos por el interventor del Banco, pagará todas las cargas, sueldos y gastos de administracion que actualmente graviten sobre ellas, con cuyo objeto, y para que conste al Banco su importe, se dispondrá por la Direccion general de Rentas, y se entregará lo mas pronto posible al Banco una razon circunstanciada y exácta de todo.

6.^a La misma Direccion de Rentas dará tambien libranzas á favor del Establecimiento con igual intervencion contra los administradores de la Orden del importe de todas las existencias que haya al presente, y de las que vaya habiendo en adelante se darán libranzas en la misma forma hasta la estincion del préstamo.

7.^a El Banco servirá de tesorería ó caja de la Orden sin mas remuneracion ni retribucion que un dos por ciento que cargará por la realizacion en las provincias sobre el valor de los libramientos que se le

entreguen de los productos de las Encomiendas.

8.^a Si durante este préstamo S. M. tuviese á bien mudar de mano para la direccion y administracion de dicha Orden, irá siempre con ella la intervencion del Banco prevenida en el artículo 4.^o, y seguirá entrando en la tesorería ó caja del Banco todos los productos en la forma espresada en los artículos anteriores.

9.^a Por el Ministerio de Hacienda se dispondrá que inmediatamente se liquide la deuda que aun puedan tener á su favor los Consulados por razon del préstamo hecho para la expedicion de Argel sobre la hipoteca de las Encomiendas de San Juan, y se proporcionarán medios adecuados para amortizarla, como por egemplo el cinco por ciento sobre los derechos de aduanas que estan percibiendo los mismos Consulados para reintegrarse de otras anticipaciones hechas al Estado.

10. Por el Ministerio de Hacienda no se dará ninguna otra aplicacion á los productos de la Orden en el todo ni parte, mientras no se extinga enteramente este préstamo en capital é intereses.

11. Se declara que la Orden ni sus bienes no estan hipotecados á ninguna otra responsabilidad que la expresada en el artículo 9.^o

12. Habiéndose expedido últimamente en el mes de Julio de este año libranzas por dos millones de reales, que no se negociaron, pagaderas de las existencias y productos de la Orden, se dispondrá por el Ministerio de Hacienda que se anulen dichas libranzas, y que se entreguen igualmente al Banco las existencias en dinero que resulten en todas partes en este dia en la forma prevenida en el artículo 6.^o

13. No se impondrá ninguna carga ni pension nueva sobre los fondos de la Orden de San Juan, mientras no esté reintegrado el Banco en su totalidad é intereses.

De Real orden lo comunico á V. SS. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. SS. muchos años. Palacio 2 de Noviembre de 1826. = Luis Lopez Ballesteros. = Señores Directores del Banco Nacional de San Carlos."

La Junta en su vista, al paso que acordó se contestase su conformidad con estas condiciones, previno se pusiese el dinero á disposicion del Señor Ministro, por quien se dispuso luego de él, remitiéndolo á Cádiz para entregar al Consul de S. M. en Argel Don Pedro Ortiz de Zugasti. Posteriormente se ha arreglado con la Direccion general de Rentas y la Contaduría general de Valores el punto de la intervencion en los bienes y rentas de la Orden de San Juan concedida al Banco por el artículo 4.º de la misma, y el modo de hacerse el Establecimiento caja de los productos de la Orden: el 1.º ejerciendo la intervencion la Direccion del Establecimiento en Madrid y los comisionados del Banco en las tres provincias de Valladolid, Zaragoza y Barcelona, que son las Intendencias en donde radican la mayor parte de las Encómienas de esta Orden, y el 2.º estableciendo el orden y modo que debe observarse para que el Banco reciba y pague los fondos mediante libramientos expedidos al efecto por la Direccion general de Rentas, la cual y especialmente el Señor Don Atanasio Quintano, á quien corresponde el ramo de Encomiendas, así como el Señor Contador general de Valores se han conducido y conducen con la mayor armonía, franqueza y rectitud, tanto en facilitar al Banco cuantas razones, noticias y estados de existencias de frutos y caudales ha pedido, como en procurar los mayores reintegros posibles al Establecimiento que tiene ya percibidos reales vellon 992.875..23 maravedis á cuenta de su desembolso.

Otro de los asuntos en que mas se ha distinguido la soberana bondad de S. M. en favor del Banco,

y la proteccion del Ministerio, ha sido el que vengán al Establecimiento los depósitos judiciales, de que ya se habló en la Junta general del año pasado. Seguido este asunto con eficacia en aquel año se logró que con fecha de 10 de Noviembre se expidiese la Real orden siguiente.

“Excelentísimo Señor. Conformándose el Rey nuestro Señor con el dictámen de su Consejo de Ministros sobre lo conveniente que seria el conceder al Banco Nacional de San Carlos la gracia de que se hagan en él y sus dependencias los depósitos judiciales; ha venido en mandar, accediendo á ella, que en lo sucesivo se hagan dichos depósitos en el espresado Banco en esta Corte y en sus dependencias en las provincias. De Real orden lo digo á V. E. para inteligencia del Consejo, y á fin de que comunicándose esta soberana resolución á los Tribunales del Reyno tenga el debido cumplimiento.”

El Consejo representó á S. M. en su vista lo que tuvo por conveniente, pero S. M. no solo se ha dignado confirmar y mandar llevar á efecto la inserta Real orden, sino que cada dia está dando nuevas y repetidas pruebas de su constante benignidad hácia el Establecimiento, y de la confianza que le merece, ya mandando, como ha mandado, que se depositen tambien en el Banco los caudales correspondientes á las fábricas de Guadalajara y San Fernando y á otros ramos de la Real Hacienda. Entretanto el Consejo Real cumplimentó la Real orden y mandó circularla á todas las autoridades del Reyno, lo que así se ha verificado, y la Junta de Gobierno deseando establecer en este asunto el orden, método y claridad que exige por su importancia, al tiempo de comunicarla á los comisionados del Banco en las provincias, les ha dado las instrucciones convenientes para el modo de manejarse en este ramo y evitar las dudas, dificultades ó entorpecimientos que pu-

dieran ocurrir en su ejecución, y aunque por el pronto este objeto no ha producido al Banco las grandes sumas que algunos suponian, debe sin embargo esperarse que luego que el tiempo y la experiencia hagan conocer al público la seguridad del Banco, y su puntualidad y exactitud, las mismas partes interesadas llegarán á solicitar la traslacion de sus caudales al Establecimiento.

En el año pasado se habló ya de la necesidad que habia de solicitar la capitalizacion de los intereses anuales de los créditos del Banco contra el Gobierno, mandada por S. M. á instancia del Establecimiento en Real orden de 6 de Mayo de 1806, expedida á consecuencia de una consulta del Real y Supremo Consejo de Hacienda. Con este objeto se representó á S. M. efectivamente en el mes de Julio, y habiéndose pasado esta solicitud á informe de la Direccion de Liquidacion propuso ésta que se volviese á oír al Consejo. Así se hizo en efecto, y pasado el expediente á los Señores Fiscales han propuesto que se envíe á informe de la Direccion de la Caja de Amortizacion, en donde se estan practicando las convenientes gestiones para su mas pronto despacho, debiendo esperarse fundadamente que la resolución sea favorable, atendida de un lado la proteccion que hoy goza el Banco, y de otro la justicia de su solicitud y el apoyo que la dá la Real orden indicada, que tuvo ya cumplido efecto en la liquidacion del año 14, y que la debe tener en los sucesivos.

Tambien se solicitó por separado en el año anterior que se preservara al Banco el derecho á liquidar cuando pudiese presentar las libranzas que el Banco tiene existentes en América importantes por capital reales vellon 13.057.589.9 maravedís, y habiendo informado sobre esta solicitud la Direccion de Liquidacion recayó la Real orden siguiente.

“Hacienda de Indias. = Excelentísimo Señor. =

F

Conformándose el Rey nuestro Señor con lo expuesto por el Director de la Comision de Liquidacion de la deuda del Estado, ha tenido á bien resolver que ese Establecimiento debe esperar la resolucion general que recaiga en la consulta que últimamente ha hecho acerca de si debe parar perjuicio á las personas y corporaciones que no han presentado en tiempo sus créditos para el debido reconocimiento, y que si fuese favorable á los acreedores podrian reconocerse como deuda del Estado los de que habla la exposicion de V. E. y demas individuos de la Junta de Gobierno de 10 de Julio último; pero la presentacion de ellos en su día debería egecutarse en la Contaduría general de Distribucion, á la cual corresponde privativamente, como deuda de Tesorería general, el exámen de tales documentos y expedicion de competente certificacion. De Real orden lo comunico á V. E. para los efectos convenientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 1.º de Setiembre de 1826. = Luis Lopez Ballesteros = Señor Presidente de la Junta de Gobierno del Banco Nacional de San Carlos.”

En la Junta general anterior se indicó la operacion que hizo el Banco de poner en Paris en el mes de Diciembre de 1825 tres millones de reales que le entregó la Real Caja de Amortizacion para el pago de intereses del empréstito Real. Concluida la operacion la Direccion del Banco remitió la cuenta á la Caja, la cual la devolvió con oficio de 10 de Julio, con el obgeto de que se refiriesen en ella todos los sucesos de esta negociacion tal como habian ocurrido. La Junta de Gobierno, en vista de este oficio, acordó que se formase la cuenta en los términos que la pedía la Real Caja de Amortizacion, y que hecho se presentase á la Junta con un extracto de los antecedentes del asunto, á fin de resolver en vista de todo lo que se estimase mas conveniente. Así se hizo en efecto, y presentada nuevamente á la Junta nom-

bró esta una comisión para que examinase detenidamente así la cuenta, como el expediente de la operación, y con su acuerdo la Direccion pasó á la Caja de Amortizacion la nueva cuenta que se habia formado para que la examinase y digese si se hallaba arreglada ó pusiese los reparos que se le ofreciesen. El Señor Director de la Real Caja la devolvió en 8 de Enero de este año diciendo, que la encontraba arreglada en su forma, y que no hallaba reparo en que se hiciese formalizar, en el concepto de que, teniendo aquel establecimiento que presentar sus cuentas al Tribunal de la Contaduría mayor, debia ir ésta acompañada con los documentos de los gastos invertidos en la operación, como eran certificaciones de los cambios dadas por los corredores que intervinieron en la negociacion de letras en Madrid, París y otros. Estos documentos se han salvado en lo posible con una certificación del Tenedor general de libros del Banco, refiriéndose á los asientos de este Establecimiento, y á las cartas de los sujetos que han intervenido en la operación en París, y la cuenta se ha remitido nuevamente á la Amortizacion y se espera su final aprobación.

A la noticia que se dió en el año pasado del asunto de Don José Cayetano Bernalés de Lóndres, solo hay que añadir en este el repartimiento que se ha hecho de 3 sueldos y 9 dineros por libra esterlina, que hacen libras esterlinas 3.587. 2 sueldos 5 dineros, equivalentes á reales vellon 370.407..31. La sindicatura de dicha quiebra ha nombrado en esta Corte una casa de las de mejor opinion para que entienda en el cobro de los créditos que Bernalés tiene en España y en la liquidacion de sus cuentas con la Tesorería general, y esta casa está trabajando cuanto la es posible, así en la realizacion de los créditos, como en la liquidacion de las citadas cuentas.

Don Manuel de Bringas, tesorero de ejército re-

sidente en la Coruña, escribió á la Direccion con fecha 15 de Julio que se habian puesto en su poder bajo confianza 20.000 reales con el preciso objeto de emplearlos en cédulas ó acciones del Banco al quebranto corriente, las cuales debian inutilizarse y disminuir por consiguiente los acreedores del Banco. La Direccion se puso de acuerdo con el Señor Bringas para la compra de las acciones y arregló de este asunto, y en efecto se han comprado y se han anulado y amortizado con los expresados 20.000 reales cien acciones de este Establecimiento, de cuya amortizacion se hace ya mérito, como V. SS. han visto en el balance.

Al expediente de las acciones de mayorazgos y vinculaciones compradas ó transigidas por el Banco con créditos contra el Estado, de que ya se habló tambien en el año pasado, se han agregado en este otros dos incidentes, el uno de las acciones transigidas igualmente con el extinguido establecimiento del Crédito público, y el otro de otras acciones correspondientes á corporaciones que aquel establecimiento recogió en virtud de los decretos de las llamadas Cortes, y que envió al Banco en el año de 1823 en calidad de depósito, las cuales han sido mandadas devolver á sus dueños originales ó renovadas por Real orden de 2 de Febrero de este presente año. Estos expedientes se hallan todos en poder del letrado consultor del Banco, el cual atendiendo de un lado á las indicaciones hechas en la Junta general última por un Señor vocal relativas á la necesidad de consultar estos puntos con algunos otros letrados, y convencido por otro de la precision de hacerlo así por su gravedad y trascendencia, ha pedido á la Junta, y ésta le ha concedido, el permiso de asociarse con otros dos letrados para dar al asunto toda la ilustracion posible.

A cuenta de los intereses vencidos del crédito del Banco contra la obra del muelle del Grao de Va-

lencia se han cobrado en este año 274.662 reales 16 maravedís, y se continuan practicando las mas eficaces gestiones para el cobro del resto.

Tambien se ha tomado en consideracion el expediente del crédito del Pósito y Abastos de esta Corte, sobre el cual ha propuesto la Direccion el medio de ver si podrá al menos conseguirse de S. M. que se declare por crédito del Estado; pero la Junta ha estimado conveniente, antes de hacer esta solicitud, oir sobre el asunto el dictámen del letrado consultor del Banco, á quien se ha pasado con este objeto.

El pleyto con Don Francisco Javier Lazcano, sobre la finca de Santa Engracia de Zaragoza, se ha visto en sala de provincia del Consejo Real, y se ha recibido á prueba. En las provincias hay algunos otros pleytos pendientes, unos sobre cobros de atrasos de productos de fincas, y otros promovidos por algunas comunidades sobre la pertenencia de dichos productos, todos los cuales se activan lo posible, y no se pierden de vista para irlos concluyendo y obtener providencias favorables.

En el balance de este año no resulta partida ninguna aplicable al fondo subsidiario, cuya existencia no habiendo sufrido por consiguiente aumento ni disminucion, es la de 3.430.869 reales que tenia en fin del año anterior.

La cuenta de ganancias del año pasado, de que la Direccion ha enterado ya á la General, asciende como ésta ha dicho á 6.527.867 reales 4³/₄ maravedís; pero la Junta de Gobierno repite lo mismo que ha manifestado en sus exposiciones anteriores, relativo á que siendo estas ganancias casi en su totalidad nominales, solo las hace presentes para que consten en cumplimiento de las reglas del Banco.

Ultimamente la Junta de Gobierno debe hacer presente á la General, que cuando en el año anterior propuso que se dejase á su prudencia la de-

signacion de la cantidad, la de la especie y la del tiempo en que podria realizarse algun dividendo, contaba la Junta, como ya lo indicó, con que en el discurso del año podrian entrar al Establecimiento algunos caudales, y tenia la esperanza de proporcionar algunos vales consolidados, bien fuese por consideracion á los servicios del Banco, bien por el cambio de las inscripciones sobre el Gran Libro con que ya entonces se hallaba. En este estado y cuando la Junta habia empezado á tomar en consideracion estos asuntos, ocurrió la incidencia del préstamo ó anticipacion al Gobierno para la paz de Argel, de que ya se ha hablado, y la Junta aunque vió que esto desvanecia por el pronto sus esperanzas y deseos de socorrer á los Accionistas, porque no solo absorbía los fondos disponibles del Banco, sino que obligaba á contraer responsabilidades que debia llenar ante todas cosas, con todo se resolvió á entrar en el negocio por consideracion á las ventajas que proporcionaba al Banco, y que la Junta creyó de grande importancia y trascendencia para el Establecimiento. Por esta razon la Junta tuvo, aunque con sentimiento, que suspender por entonces sus meditaciones sobre el dividendo; pero como no perdia ni podia perder de vista las necesidades y urgencias de los Accionistas, y que siempre deseaba corresponder dignamente á la confianza que hicieron de ella, habiéndose verificado despues el cambio de las inscripciones por vales consolidados, ha vuelto á tomar en consideracion este importante punto, y meditado y reflexionado atentamente con presencia de lo que sobre él ha expuesto la Direccion, y del dictámen de una comision especial nombrada para su exámen, ha estimado proponer á la Junta General que se haga un repartimiento de cien reales por accion en vales consolidados por los años desde 1823 á 1826 ambos inclusives; pero para no exponerse en ningun caso á que pueda

seguirse entorpecimiento en las demás operaciones del Establecimiento, y dar lugar á que se proporcionen algunos ingresos en metálico que siempre son precisos para los picos en que no cabe vale, y para los Accionistas de pocas acciones, convendrá quede al cuidado de la Junta de Gobierno la designacion de la época en que haya de realizarse en tiempo oportuno, y en el intermedio de la próxima Junta General.

La Junta, pues, concluye su exposicion haciendo á la General la proposicion siguiente.

“Que se acuerde un dividendo de cien reales de vellon por cada accion en vales consolidados por los años desde 1823 á 1826 ambos inclusives, quedando á la Junta de Gobierno la designacion de la época en que haya de realizarse en tiempo oportuno y en el intermedio de la próxima Junta General.”

Madrid 16 de Abril de 1827. = Está rubricada. =
Andrés de la Cuesta, Secretario.

ACUERDO I.

En este estado, y despues de haberse manifestado que en cumplimiento de las reglas del Banco habian estado expuestos al público el balance y los libros de cuenta y razon los diez dias anteriores á esta Junta, el Excelentísimo Señor Presidente preguntó por tres veces en alta voz si habia alguno que tuviese que exponer cualquier cosa en contra de él, y no habiéndose expuesto nada, la Junta General vino en aprobarla.

ACUERDO II.

Se volvió á leer la proposicion que hacia la Junta de Gobierno relativa al dividendo que dice así.

115 "Que se acuerde un dividendo de cien reales por cada accion en vales consolidados por los años desde 1823 á 1826 ambos inclusives, quedando á la Junta de Gobierno la designacion de la época en que haya de realizarse oportunamente en el intermedio de la próxima Junta General; y enterada la Junta General vino en aprobarla unánimemente."

ACUERDO III.

Concluido el punto anterior se leyó el acuerdo siguiente.

120 Excelentísimo Señor. = La Comision que la Junta de Gobierno se sirvió nombrar en consecuencia de lo acordado por la General de Accionistas del año anterior, para proponer las reformas y economias que se considerasen convenientes en las oficinas del Banco, aunque por la casualidad de haber estado casi todo el año ó indispuestos ó ausentes varios de sus individuos, no ha podido reunirse con el tiempo y espacio que hubiera sido necesario para hacer un arreglo general de dichas oficinas, ha estimado sin embargo que para corresponder al encargo que se hizo á la Junta de Gobierno por la General última, debian proponersela en ésta algunas medidas que sin oponerse ni perjudicar al plan de oficinas que es necesario hacer, llenasen por de contado los deseos que los Accionistas manifestaron de que los gastos del Establecimiento se redugesen al minimum posible.

125 Con este objeto, la Comision ha creido conveniente fijar su atencion en algunas plazas que tuvieron aumento en el arreglo que se hizo en el año de 1821; cuyos efectos ha considerado la Comision que habia llegado el caso de cesar, por haberlo hecho los motivos en que se fundó aquella disposicion, y en la de proveer algunas manos nuevas para atender al desempeño de los asuntos que tiene el Banco y que puedan ocurrirle.

Guiada por estos principios la Comision ha ido recorriendo las oficinas, y ha hallado que podrán hacerse en ellas por el pronto las reformas siguientes.

El sueldo del Cagero general Don Francisco Fernandez Suarez, que se aumentó á 30.000 reales en el año de 1821, debe volver á los 20.000 reales con que fué nombrado.

Lo mismo debe hacerse con los aumentos de 2.000 reales que tuvieron cada uno de los dos ayudantes de la caja Don Juan Manuel Ruiz de Salazar y Don Antonio de la Cámara.

A los oficiales mayores Don José Cavazza y Don Luis Gonzalez, que tenian 10.000 se les aumentaron 2.000 reales á cada uno, y la Comision cree tambien que deben volver á los mismos 10.000 reales que tuvieron.

Últimamente al oficial mayor Don Pablo Diez que se le dieron 4.000 reales de aumento personal, estima tambien la Comision que pueden rebajarsele 2000 reales.

Estas son las únicas rebajas que la Comision estima proponer, pues aunque en aquel arreglo se aumentaron tambien los sueldos á algunos otros dependientes, excepto uno, los demas no pasan de 7.000 reales, y la Comision no ha estimado conveniente estender las reformas á estos sueldos tan cortos.

El ahorro del Banco importará 20.000 reales; pero siendo preciso en concepto de la Comision por un lado atender al dependiente Don Pedro Alcántara García, que hace seis años trabaja con inteligencia, celo y deseos con solo el sueldo de 400 ducados, y por otro proporcionar algun estímulo á cinco entretenidos ó alumnos que hace tiempo se hallan trabajando en el Banco, y desempeñando algunos de ellos plazas de oficiales efectivos sin sueldo ni emolumento alguno, la Comision propone que se aumente hasta 6500 el sueldo de 400 ducados que go-

za García: que se den 4.400 reales al primero de dichos alumnos ó entretenidos Don Bernardo de Cepeda: 300 ducados al segundo y al tercero Don Manuel María de Ibarrola y Don Ramon de Llano, y 100 ducados á cada uno de los dos últimos Don Francisco Marin Valle y Don Gerónimo Gonzalez.

Estos aumentos importan 15.300 reales, y rebajados de los 20.000 quedarán de ahorro líquido 4.700, y se habrá atendido en lo posible al curso y despacho de los asuntos del Banco.

Pero la Comision no puede dejar de hacer presente la necesidad que hay de proceder á un nuevo arreglo de las oficinas en que se fijen para lo sucesivo los sueldos y haberes de las plazas, desde las de Gefes hasta las de los subalternos, el órden de los ascensos en cada una de las oficinas del Establecimiento, y los encargos ú ocupaciones que haya de tener cada dependiente.

Este arreglo, que hace muchos años está cometido á la Junta de Gobierno, es cada dia mas urgente; pero como para proceder con el pulso, circunspeccion y justicia que exige esta clase de asuntos, es necesario, como se dijo ya en el año anterior, comparar el estado actual con el pasado, y tomar los conocimientos convenientes de los dependientes que tiene el Cuerpo, de su aptitud y disposicion y de sus respectivas ocupaciones ó encargos y esto pide tiempo y exámenes detenidos, la Comision cree tambien conveniente proponer que se encargue y recomiende á la Junta de Gobierno que procure mirar estos puntos en este año con la predileccion y preferencia que merecen por su naturaleza y trascendencia, excitando su celo y esmero para que se dedique á realizarlo lo mas pronto que sea posible, á fin de presentárselo á la Junta General próxima para su aprobacion bajo las bases siguientes.

1.^a Que se haga una nueva planta de oficinas seña-

lando 20.000 reales de sueldo á los tres gefes Tenedor general de libros, Cagero general y Secretario: 10.000 reales á los oficiales mayores ó primeros: 8.000 á los segundos: 6.000 á los terceros: 4.400 á los cuartos y 3.300 á los quintos: 4.400 á los porteros y 3.300 á los mozos.

2.^a Que se conserve al Secretario Don Andrés de la Cuesta, aunque deje la Direccion que está egerciendo actualmente, y sirva solamente la Secretaría, el sueldo de 30.000 reales que ha gozado desde el año de 1806 en que fué nombrado para este empleo, en atencion á sus méritos y servicios, y á la habilitacion que tiene para Director; pero considerándose como personales los 10.000 reales que hay de diferencia entre los 20.000 que se asignan á la plaza de Secretario en esta planta de oficinas, y los 30.000 que goza el Señor Cuesta.

3.^a Que se consideren tambien como personales los 4.000 reales que hay de diferencia entre el sueldo de 10.000 reales asignado ahora á las plazas de oficiales mayores y el de 14.000 que queda á Don Pablo Diez, en atencion á sus méritos, y á que es el oficial mayor mas antiguo del Establecimiento.

4.^a Que la Junta de Gobierno haga el arreglo de las oficinas y dé cuenta á otra Junta Genaral, llenando las plazas con arreglo á la escala que queda sentada con los actuales dependientes ó individuos de las oficinas, cuyo arreglo empezará á regir desde el dia que la misma Junta de Gobierno señale.

Ultimamente la Comision propone que se pongan desde luego en egecucion las medidas provisionales que se expresan en este informe, sin perjuicio de la alteracion que puedan sufrir cuando se apruebe el arreglo que se ha de hacer de las oficinas bajo las bases ya dichas.

La Junta sin embargo resolverá lo que estime mas conveniente.

Madrid 16 de Abril de 1827. = L. El Conde de Nieulant. = Agustin Tavera. = Francisco Perez Alonso. = Andrés Caballero.

Enterada la Junta de Gobierno vino en conformarse en todo y por todo con lo que proponia la Comision, previniendo se diese cuenta de este acuerdo á la próxima Junta General en conformidad de lo acordado en la del año anterior. = Está rubricado. = Andrés de la Cuesta, Secretario.

Enterada la Junta General tomó primero en consideracion el punto de las reformas y economías que se proponian por la de Gobierno, y habiendo tenido sobre él una larga discusion, vino en acordar que quedaba enterada de las reformas hechas, y que la Junta de Gobierno habia cumplido en este punto lo acordado por la Junta General anterior.

Y habiéndose seguido la discusion sobre los demas puntos que comprehendía el informe de la Comision, despues de una detenida conferencia en que hablaron varios Señores vocales, se fijó por el Señor Don Manuel María Cambrero la proposicion siguiente.

Que sobre las bases para el arreglo de los sueldos que propone la Junta de Gobierno, la General acuerde que aquella procure la egecucion y conclusion del nuevo proyecto de organizacion del Banco aprobado por la Junta General de Accionistas de 8 de Agosto de 1821, presentándolo á la soberana aprobacion despues que el por menor de todos sus artículos haya sido discutido y aprobado por la Junta General de Accionistas, sin que entretanto se suspendan las economías que exijan la oportunidad é interes del Banco, segun lo estimare la prudencia de la Junta de Gobierno, quedando ésta autorizada para poner en egecucion las medidas que se contienen en el informe de la Comision y que aprobó la Junta de Gobierno, cuya proposicion leída dos veces quedó aprobada.

ACUERDO IV.

Habiéndose indicado que convendría que la Junta de Gobierno, en continuacion del encargo que se la hizo en el año pasado, quedase en este tambien autorizada para practicar en union con el Señor Don Isidoro Mir, nombrado en la Junta General de dicho año en lugar y durante la ausencia del Señor Marqués de Almenara, para llenar los objetos prevenidos en el artículo 4.º de la Real orden de 23 de Noviembre de 1825, las gestiones necesarias para obtener la entrega de los cincuenta millones de capital inscriptos en el Gran Libro de la deuda del Estado que faltaban aun al Banco de los cien mandados expedir por S. M. á favor de este Establecimiento en las Reales órdenes de 30 de Abril de 1824 y 23 de Noviembre de 1825, la Junta General vino en estimarlo así.

ACUERDO V.

La Junta General, enterada por la de Gobierno de la singular proteccion que el Rey nuestro Señor continua dispensando al Banco, acordó se tributasen á S. M. las mas reverentes gracias por medio de una Comision, implorando la misma soberana benignidad para lo sucesivo; y habiendo indicado en su consecuencia el Excelentísimo Señor Presidente para este honroso encargo á los Señores Marqués de Casa-Irujo, Conde de Moy, Conde de Nieulant, Don Agustin Tavira, Don Manuel Centurion, Don Andrés Caballero y Don José Fagoaga, la Junta General los hubo por nombrados con S. E. mismo, á quien la Junta nombró por Presidente de la Comision, encargándola que manifestase al mismo tiempo la gratitud del Cuerpo á los Señores Ministros de Gracia y Justicia y Hacienda, por el benéfico

influjo con que el primero ha contribuido á la gracia de los depósitos judiciales, y al segundo por la concesion de la inscripcion de los cincuenta millones, y por el interes que toma en la prosperidad y fomento del Banco.

ACUERDO VI.

En este estado se hizo presente que si algun Señor Accionista no tenia alguna cosa que exponer se procederia á las elecciones, y habiéndose levantado el Señor Don Isidoro Mir leyó unos oficios que habia pasado á la Junta de Gobierno en el año último con motivo de la Comision que se le confirió, y en seguida expuso, que hallándose encargado por la General de solicitar la citada inscripcion, le parecia que la Junta de Gobierno y la Direccion debian haber contado con dicho Señor Mir, para la solicitud de los cincuenta millones dados ya al Banco, y despues de algunas otras indicaciones sobre el asunto, concluyó diciendo que su Comision era sola y aislada y que ninguna conexi6n tenia con la Junta de Gobierno.

Por el Secretario se expuso que desde el principio habia cuidado la Direccion de poner en noticia del Señor Mir lo que practicaba la Junta de Gobierno en este asunto, pues que el mismo Secretario le habia manifestado personalmente que se habia dispuesto una representacion á S. M. pidiendo la expresada inscripcion, la cual no se habia dirigido por haber la Junta estimado conveniente suspenderla por entonces en bien de los intereses del Banco: que posterior á esto, y habiéndose conseguido despues la inscripcion de los cincuenta millones, se convocó por oficio al Señor Mir á una sesion de la Junta de Gobierno que se celebró con su asistencia en 25 de Noviembre último, en la cual se

presentó uno de los oficios que habia leido ahora dicho Señor: se le enteró del modo como se habia obtenido la inscripcion, se la dieron gracias por su celo y el esmero que manifestaba en su oficio en favor del Establecimiento; y habiéndose tratado luego de si convendria continuar las gestiones convenientes para conseguir la expedicion de los otros cincuenta millones, se acordó y el Señor Mir convino en que se suspendiesen hasta mejor ocasion: que despues el Señor Mir no habia vuelto á decir nada ni de palabra ni por escrito relativo á este particular, y que últimamente, hallándose dispuesta la exposicion de la Junta de Gobierno á la General, que acababa de leerse, de acuerdo del Excelentísimo Señor Presidente, se habia invitado al Señor Mir por un oficio formal á concurrir á la sesion que la Junta de Gobierno celebró el sábado 14 de este mes, en que debia leerse á la Junta la citada exposicion para su aprobacion, á cuya sesion no concurrió por haberse hallado ausente segun expuso el mismo Señor Mir á la Direccion en el dia 17 en que habiendo estado personalmente en el Banco se habia enterado de lo que la Junta de Gobierno exponia á la General sobre el particular de la inscripcion.

El Señor Don Manuel María Cambronero tomó en este estado la palabra, y sentando que la Comision dada al Señor Mir habia tenido un objeto que dejó de existir posteriormente variadas las relaciones del negocio, propuso que se le diesen las debidas gracias por su celo y esmero en favor del Cuerpo, declarando que la Junta General estaba satisfecha de sus buenos oficios y deseos; y la Junta General enterada de todo lo acordó así, y que el Señor Mir consiguiente á lo resuelto en el artículo 4.º quedase encargado de solicitar la inscripcion en union con la Junta de Gobierno.

ACUERDO VII.

No habiendo mas asuntos de que tratar, se procedió á las elecciones, y el Secretario leyó las propuestas que la Junta de Gobierno hacia para reemplazar á los Señores individuos de ella que cumplian en este año el tiempo de su egercicio, y son las siguientes: para reemplazar al Señor Conde de Nieulant, al Señor Marqués de Villatoya en primer lugar: al Señor Marqués de Valdejema en segundo, y al Señor Conde de Gausa en tercero: para reemplazar al Señor Don Juan Pertica, al Señor Don Justo José Banqueri en primer lugar: al Señor Don Manuel Luciano de la Torre en segundo, y al Señor Don Juan Bautista Diego en tercero: para reemplazar al Señor Don Francisco Perez y Alonso, al Señor Don Julian Perez en primer lugar: al Señor Don Juan de Guardamino en segundo, y al Señor Don Manuel Biale en tercero: para reemplazar al Señor Don Manuel de Pando, al Señor Don Alonso Nuñez de Haro en primer lugar: al Señor Don Bernardino de Eraña en segundo, y al Señor Don Manuel Gabiña en tercero: para llenar la vacante del Señor Don Manuel García Pelayo, al Señor Don Francisco Estéban Ranz en primer lugar: al Señor Don Juan Angel Ortiz en segundo, y al Señor Don Mariano Martin de Zalles en tercero.

Cada una de estas propuestas iba acompañada de la correspondiente exclusiva, y habiendo estimado la Junta General se hiciesen estas votaciones á un mismo tiempo, aunque en diferentes cajas, se procedió al desempeño de este acto con la asistencia de los Señores Conde de Moy y Don Francisco de Paula Blasco, nombrados al efecto por el Excelentísimo Señor Presidente, y concluido se

contaron los votos y se halló que el Señor Marqués de Villatoya tuvo 19: el Señor Marqués de Valdejema 6: el Señor Conde de Gausa 9, y la exclusiva 2. El Señor Don Justo José Banqueri 24: el Señor Don Manuel Luciano de la Torre 3: Don Juan Bautista Diego 5, y la exclusiva 1. El Señor Don Julian Perez 15: el Señor Don Juan de Guardamino 12: el Señor Don Manuel Biale 4, y la exclusiva 2. El Señor Don Alonso Nuñez de Haro 14: el Señor Don Bernardino de Eraña 17: el Señor Don Manuel Gaviña 3, y la exclusiva 1. El Señor Don Francisco Esteban y Ranz 13: el Señor Don Juan Angel Ortiz 14: el Señor Don Mariano Martin Zalles 3, y la exclusiva 3; resultando por consecuencia haber quedado electos á pluralidad de votos el Señor Marqués de Villatoya: el Señor Don Justo José Banqueri: el Señor Don Julian Perez: el Señor Don Bernardino de Eraña y el Señor Don Juan Angel Ortiz para individuos de la Junta de Gobierno.

Con lo cual se concluyó esta sesion que rubricaron los Señores individuos de la Junta de Gobierno con los Señores Conde de Moy y Don Francisco de Paula Blasco, en conformidad del artículo 40 del reglamento de Juntas Generales; de que certifico yo el Secretario.

Madrid 19 de Abril de 1827. = Está rubricado. =
Andrés de la Cuesta.

conision los votos y se halló que el Señor Marqués
 de Villalobos tuvo 10; el Señor Marqués de Val-
 degrana 6; el Señor Conde de Guala 9; y la ex-
 clusiva 2. El Señor Don Justo José Banduret 24;
 el Señor Don Manuel Luciano de la Torre 3; Don
 Juan Bautista Diego 2; y la exclusiva 1. El Señor
 Don Julián Pérez 12; el Señor Don Juan de Gual-
 dano 12; el Señor Don Manuel Ruiz 4; y la
 exclusiva 2. El Señor Don Alonso Núñez de Ha-
 ro 14; el Señor Don Bernardino de Haro 17; el
 Señor Don Manuel Gavira 3; y la exclusiva 1. El
 Señor Don Francisco Rescan y Rana 13; el Señor
 Don Juan Ángel Ortiz 11; el Señor Don Mariano
 Martín Zalles 2; y la exclusiva 2, resultando por
 consecuencia haber quedado electos a pluralidad de
 votos el Señor Marqués de Villalobos; el Señor Don
 Justo José Banduret; el Señor Don Julián Pérez;
 el Señor Don Bernardino de Haro y el Señor Don
 Juan Ángel Ortiz para miembros de la Junta de
 Gobierno.

Con lo cual se concluyó esta sesión que tu-
 vieron los Señores Indignos de la Junta de Go-
 bierno con los Señores Conde de Moy y Don Fran-
 cisco de Paula Blanco, en conformidad del artícu-
 lo 4.º del Reglamento de Juntas Generales; de que
 certifico yo el Secretario.

Madrid 19 de Abril de 1827. = En el rubricado =
 Andrés de la Cuesta.